



**RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIENO POR LA QUE SE  
APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA (DLEX)**

**CURSO 2025/2026**

**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN**

(Aprobada en Comisión de Relaciones Internacionales de 24 de octubre de 2024 y por Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2024)

**1. PREÁMBULO Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Conscientes de la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras para la proyección profesional y personal del alumnado y el profesorado de la Universidad de Huelva, se pone en marcha esta convocatoria, que permitirá ofrecer docencia en lengua extranjera (en adelante DLEX) tanto a los estudiantes internacionales que no tengan suficiente nivel de español para estudiar en nuestra lengua, como a los locales que quieran mejorar su nivel de inglés y prepararse para ejercer su actividad profesional en un mundo cada vez más global. La oferta DLEX es también un avance hacia la posibilidad de impartir dobles titulaciones o titulaciones conjuntas internacionales, o de participar en otras acciones de formación no formal, y contribuye al aumento de la competitividad y a la mejora de los indicadores de calidad de la Universidad de Huelva.

El objetivo de esta convocatoria es, por un lado, reforzar los itinerarios bilingües presentes en la UHU; por otro lado, se pretende reforzar la oferta existente con la eventual aprobación de un número limitado de asignaturas nuevas, que en el futuro puedan dar lugar a nuevos itinerarios.

Con esta iniciativa, la Universidad de Huelva apuesta por el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE), concepto que hace referencia a situaciones en las que las materias o parte de las materias (exceptuando las materias lingüísticas) se imparten en una lengua extranjera con un doble objetivo: el aprendizaje de la lengua y el aprendizaje de los contenidos. Corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del art. 19.y) de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los tipos de asignaturas DLEX y requisitos para su impartición, así como el procedimiento a través del cual se resolverá la asignación de docencia en lengua extranjera para el curso 2025-2026.

**2. TIPOLOGÍA DE ASIGNATURAS DLEX Y COMPOSICIÓN DE LA OFERTA DLEX**

Existen dos tipos de asignaturas DLEX:

- “Asignaturas en lengua extranjera” (DLEX TOT), impartidas en su totalidad en lengua extranjera (desarrollo de las clases, presentaciones, exámenes, trabajos, pruebas de evaluación, bibliografía, etc.). Se podrán incorporar a estas asignaturas actividades bilingües como prácticas de campo, etc., que contribuirán a la introducción del español,

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g==  | <b>Fecha</b>  | 27/11/2024 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Teresa Aceytuno Perez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=</a> | <b>Página</b> | 1/5        |



pero siempre garantizando la traducción a los estudiantes. Estas asignaturas generarán un grupo específico en el POD.

- “Asignaturas English friendly” (DLEX EF), que se impartirán principalmente en español, pero cuyas presentaciones, exámenes, trabajos y pruebas de evaluación se llevarán a cabo en inglés; la bibliografía en este caso debe incluir reseñas tanto en español como en inglés, con al menos un 30% de las mismas en dicho idioma. Estas asignaturas no generarán un grupo adicional en POD.

Las asignaturas DLEX pueden, en su caso, organizarse en itinerarios bilingües. El itinerario consiste en un conjunto de asignaturas DLEX aprobadas que puedan ofrecer una formación completa y coherente al estudiante, incluyendo aproximadamente entre un 40% y 60% de la carga crediticia de la titulación. La organización de itinerarios está coordinada por la Dirección de Política Lingüística y actualmente están aprobados en la Universidad los itinerarios de ADE y FICO, Química e Ingeniería Informática.

La oferta DLEX, incluyendo DLEX TOT y DLEX EF está formada por:

1. El conjunto de la oferta de asignaturas impartidas en los años anteriores y que, a menos que el profesorado responsable lo solicite formalmente, se prorrogarán automáticamente siempre que cumplan el siguiente criterio, establecido en el POD: contar con un mínimo de 5 estudiantes matriculados o el 15 % de los estudiantes de nuevo ingreso en los dos cursos anteriores.
2. Nuevas asignaturas que se comenzarán a impartir en el curso 2024/2025. Se pueden aprobar asignaturas nuevas en las siguientes situaciones:
  - a. Solicitudes de asignaturas DLEX TOT o DLEX EF que vayan a formar parte de los itinerarios bilingües ya existentes y anteriormente mencionados.
  - b. Solicitudes de asignaturas DLEX TOT o DLEX EF que se vayan a enmarcar en un nuevo itinerario bilingüe.
  - c. Otras asignaturas DLEX EF.

En el caso de solicitudes presentadas que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, la universidad ha fijado un máximo de 60 créditos para asignaturas nuevas que se pueden aprobar. La Comisión de Relaciones Internacionales será la encargada de seleccionar las asignaturas que se aprobarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Nivel de inglés acreditado de la persona solicitante: se priorizarán las solicitudes de acuerdo con los niveles de idiomas establecidos en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas MERCL (C2, C1, B2).
2. Disponibilidad de profesorado en el área que cumpla con los requisitos de la convocatoria para el caso de que la persona solicitante no pueda impartir la asignatura por motivos sobrevenidos.
3. Posibles beneficiarios de la asignatura: se medirá por el número de alumnos matriculados en la asignatura solicitada en el curso 2023-2024.
4. Se priorizará la aprobación de asignaturas de grado frente a las asignaturas de máster, así como las troncales y obligatorias frente a las optativas.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g==  | <b>Fecha</b>  | 27/11/2024 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Teresa Aceytuno Perez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=</a> | <b>Página</b> | 2/5        |



### 3. REQUISITOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

El profesorado que solicite docencia DLEX debe ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva (Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Universidad, Titular de Escuela Universitaria, Contratado Doctor, Colaborador, Ayudante Doctor o profesor Asociado). En el caso de que la persona que solicitó la asignatura por algún motivo sobrevenido (baja por enfermedad, licencia por estudios, licencia septenal...) no pueda impartirla, podrá ser sustituida por otro profesorado que reúna los requisitos de la convocatoria, en los términos que prevea la normativa aplicable.

- a. Los profesores que impartan una asignatura DLEX TOT deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior al B2, siendo C1 del MCERL el nivel recomendado.
- b. Los profesores que impartan una asignatura en la modalidad DLEX EF, "English friendly", deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior a B1.

El nivel de idiomas se acreditará:

- a. Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster: [http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa\\_B1.pdf](http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf)
- b. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.


Se podrán presentar solicitudes de asignaturas compartidas por un máximo de dos profesores (salvo casos excepcionales que serán considerados por la Comisión de Relaciones Internacionales), siempre que ambos docentes cumplan con los requisitos y acepten el compromiso.

El número de asignaturas DLEX TOT por profesor responsable está limitado a dos asignaturas, salvo en el caso de asignaturas pertenecientes a itinerarios, que no serán tenidas en cuenta para esta limitación.

### 4. REQUISITOS DE LAS ASIGNATURAS

Las asignaturas propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tratarse de asignaturas básicas, específicas, u optativas de grado y/o asignaturas de máster.
- b. Se podrá ofertar la misma asignatura en ambas modalidades (DLEX TOT y DLEX EF), pero en caso de que haya que limitar el número de asignaturas a impartir, el Vicerrectorado competente podrá solicitar al profesor que elija una sola de las dos modalidades.
- c. Tendrán preferencia las asignaturas cuya docencia se imparta en lengua inglesa, si bien en los casos justificados por el perfil de la titulación o por otras circunstancias debidamente motivadas, se incluirán asignaturas impartidas en otras lenguas.
- d. El contenido de la guía docente debe ser el mismo en castellano y en lengua extranjera (duración, distribución horaria, exigencia, actividades en grupos reducidos, criterios de evaluación, etc.) y la asignatura debe tener un solo coordinador.

|                                      |   |               |            |   |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g==  | <b>Fecha</b>  | 27/11/2024 |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |   |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Teresa Aceytuno Perez   |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=</a> | <b>Página</b> | 3/5        |   |

- e. Las asignaturas DLEX que se presenten deberán ser evaluadas en tiempo y forma por la Comisión de Calidad de grado y máster de cada titulación. Tanto las guías docentes como los horarios de las mismas deben seguir el mismo proceso para su aprobación que el establecido para las asignaturas ordinarias. Se harán constar en los autoinformes de seguimiento las asignaturas que se impartan en lengua extranjera.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE NUEVAS ASIGNATURAS DLEX

Las solicitudes se presentarán online a través de la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Tal y como se establece en el punto 2.1. de esta convocatoria, las asignaturas DLEX impartidas en el año anterior que cumplen el criterio de número mínimo de alumnos se prorrogan automáticamente y no tienen que ser solicitadas de nuevo. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día después de la publicación de esta convocatoria en BOUHU y se mantendrá abierto durante 20 días hábiles.

Una vez recibidas en el Vicerrectorado las solicitudes, y publicadas las resoluciones provisionales y definitivas de solicitudes aceptadas para evaluación, serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2 de esta convocatoria. Se publicará la lista provisional de adjudicación, incluyendo las asignaturas seleccionadas en las distintas modalidades. Se establecerá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las eventuales alegaciones o concluido el plazo establecido en el apartado anterior, se procederá a la publicación de la resolución definitiva. Dicha publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la publicación definitiva, el listado de asignaturas DLEX TOT y asignaturas en la modalidad DLEX EF a impartir en el curso académico 2025-2026 será enviado a Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente para su implementación. Dicho Vicerrectorado tendrá en cuenta los datos finales de matrícula del curso 2024-25 para determinar si hay asignaturas no cumplen con el criterio mínimo de alumnado establecido en POD y, en tal caso, no serán impartidas en el curso 25-26.

## 6. INCENTIVOS, RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA.

La impartición de esta docencia en lengua extranjera se contabilizará en las actividades docentes presenciales (semipresenciales) y no presenciales del profesorado. Los incentivos para el curso 2025-2026 serán establecidos en el Plan de Ordenación Docente vigente para dicho curso.

Se fomentará la capacidad lingüística y docente del profesorado DLEX, y del alumnado propio de la UHU que curse docencia DLEX dando preferencia/garantizando el derecho a cursos del SLM, a pruebas de acreditación lingüística realizadas en la UHU y cursos de metodología docente en asignaturas DLEX. Finalmente, el profesorado y alumnado que participe en esta convocatoria obtendrá un certificado acreditativo.

## 7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g==  | <b>Fecha</b>  | 27/11/2024 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Teresa Aceytuno Perez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=</a> | <b>Página</b> | 4/5        |



La presente convocatoria, una vez sea aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva para su entrada en vigor.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g==  | <b>Fecha</b>  | 27/11/2024 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Teresa Aceytuno Perez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3BQR5UFaGd0Iq4h4450/8g=</a> | <b>Página</b> | 5/5        |

